

**DE:** SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

**PARA:** EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS.

**ASUNTO:** REPORTE INFORME FINAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

**FECHA:** 04 DIC 2023

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, Circular Externa No. 029 de 23 de marzo de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás disposiciones técnicas, administrativas y financieras expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, relacionadas con las funciones de inspección, vigilancia y control y en el marco del seguimiento y monitoreo que la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, realiza frente a la adecuada asignación y ejecución de los recursos financieros destinados a las actividades de mantenimiento hospitalario por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción, se solicita allegar el Informe de avance de ejecución del Mantenimiento Hospitalario de sus respectivas Instituciones, con corte a 31 de diciembre de 2023.

El informe debe contener la documentación técnica y financiera, soporte de la programación, ejecución y seguimiento de los planes de mantenimiento hospitalario tanto de la infraestructura como de la dotación de la vigencia 2023.

1. Certificación actualizada a 31 de diciembre de 2023 de los ingresos de la Institución, así como de los recursos asignados a mantenimiento hospitalario, mínimo el 5% de los ingresos actualizados a la fecha, para la ejecución de las actividades, discriminando los valores destinados a infraestructura y Dotación.

**NOTA 1:** La certificación debe suscribirse por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal y/o Contador de la Institución Prestadora de Salud. Esta debe ser actualizada si los ingresos presupuestados tuvieron alguna modificación.

**2. PLAN DE ACCIÓN DE SALUD**

Plan de acción de mantenimiento de la infraestructura y plan de acción de mantenimiento de la dotación, donde se reflejen las actividades programadas para la vigencia 2023 y el avance de su ejecución a 31 de diciembre del 2023

**NOTA 2:** Es obligatorio el diligenciamiento de la columna "Documentos soporte de la ejecución", en donde deben relacionar los documentos técnicos y contractuales que permitan verificar la ejecución y el avance de cada una de las actividades.

3. Matriz de seguimiento a la ejecución financiera, la cual debe ser diligenciada con los resultados que se reportan en los planes de acción tanto de la infraestructura como de la dotación; es decir, que la información consignada en la matriz debe coincidir con lo reportado en los planes de acción y en la certificación actualizada de ingresos, con el nuevo formato que se adjunta con la presente circular.

El reporte de avance de ejecución del **CUARTO TRIMESTRE DE 2023**, será revisado y analizado por parte de los funcionarios encargados del Programa Mantenimiento Hospitalario de la Secretaria de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos.

**4. DOCUMENTOS DE PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2024.**

- Documento de Plan de Mantenimiento Hospitalario Vigencia 2024, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Circular 029 de 1997.
- Certificación de Ingresos proyectados por la Institución para la Vigencia 2024, la cual debe definir el valor de los recursos destinados para la ejecución de las actividades de mantenimiento hospitalario (mínimo el 5% de los ingresos), discriminando los valores destinados a Infraestructura y a Dotación.

**NOTA 1:** La certificación debe ser suscrita por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal y/o Contador de la Institución Prestadora de Salud.

- Plan de Acción del Mantenimiento de la Infraestructura y Plan de Acción del Mantenimiento de la Dotación (Anexo 1. de la Circular 029 de 1997) correspondiente a la Vigencia 2024, con la programación de las actividades a llevar a cabo en cada uno de los ítems establecidos en la normatividad y de conformidad con la priorización de las necesidades de la Institución.

Cabe recordar que las actividades deben estar debidamente cuantificadas y costeadas.

- Matriz de Seguimiento de la ejecución financiera del Plan de Mantenimiento Hospitalario correspondiente a la vigencia 2024, con la programación de los recursos destinados a Mantenimiento Hospitalario

**NOTA 2:** El insumo para el diligenciamiento de la Matriz, son los planes de acción tanto de la infraestructura como de la dotación; es decir, que la información consignada en la matriz debe coincidir con los formatos de los planes de acción y con la certificación actualizada de ingresos.

**NOTA 3:** Los formatos correspondientes a planes de acción, matriz de seguimiento y el plan de mantenimiento deben ser firmados por el Representante Legal y por el responsable del mantenimiento de la Institución Prestadora de Salud.




Por último, se **SOLICITA** a los Prestadores de salud diligenciar la información en los **FORMATOS ACTUALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2024**, los cuales se envía anexos a esta circular, si presenta alguna duda acudir a la dirección de inspección vigilancia y control mantenimiento hospitalario secretaria de salud 5 piso de la gobernación de Cundinamarca (Ing. Leonardo Gomez), no se aceptará diligenciamiento en matriz o insumos diferentes a los referidos.

En caso de presentarse inconsistencias en el contenido de la información, se comunicará a la respectiva E.S.E, el resultado del análisis, y se determinará que la información no fue reportada.

La información debe ser remitida **A MAS TARDAR EL 5 DE ENERO DE 2024**, a través del correo electrónico institucional al email [mantenimientohospitalario@cundinamarca.gov.co](mailto:mantenimientohospitalario@cundinamarca.gov.co), y [Leonardo.gomez@cundinamarca.gov.co](mailto:Leonardo.gomez@cundinamarca.gov.co), o en medio físico y magnético a la Calle 26 No.51-53 Piso 2 Torre de Salud Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.

Agradecemos su atención y cumplimiento a la presente circular. Cordialmente,

  
**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
Secretario de salud

Reviso y aprobó: Diana Yamile Ramos Castro- Directora I.V.C.SSC   
Reviso texto jurídico: Diana Villani Ladino – Jefe Oficina Asesora Jurídica SSC   
Proyecto y elaboró: Arq. Judith Jamaica – Profesional Universitario – Dirección I.V.C. SSC 



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa- Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692  
f /CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)